

DECRETO UNIVERSITARIO N°2473  
OSORNO, - 8 SET. 2015  
REF.: Adscríbase la Dirección de Informática y  
Nuevas Tecnologías a la Vicerrectoría de  
Planificación y Desarrollo.

---

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 496 de 13 de septiembre de 2013. MINEDUC

**CONSIDERANDO.**

1. Lo señalado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, en el sentido que se reconoce como debilidades las siguientes.
  - En el área de docencia: "Insuficientes sistemas de monitoreo de indicadores de eficiencia y eficacia académica".
  - En el área de gestión institucional: "La provisión y flujos de información no siempre es lo suficientemente ágil, lo que genera una alta expectativa en el sistema de Inteligencia Organizacional para lograr optimización en la toma de decisiones".
2. Lo señalado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional Foco Estratégico N°4 que establece como Objetivo Estratégico: "*Consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad*".
3. Que se establece como responsables del cumplimiento de los indicadores respectivos a la Vicerrectoría de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.
- 4.- Lo establecido como Objetivo Operativo, asociado a la consolidación del sistema de aseguramiento de la calidad de: "*Optimizar los sistemas de información e informáticos para la toma de decisiones oportunas basada en evidencias, que considera las siguientes actividades*":
  - *Implementar sistema de inteligencia de la información que permita automatizar la generación de indicadores e información relevante.*
  - *Perfeccionar los sistemas informáticos para automatizar la gestión académica y administrativa.*
  - *Ampliar la cobertura del IDelfos al ITR.*
  - *Mejorar el sistema de redes y comunicaciones internas y externas.*
  - *Capacitar a usuarios en los sistemas informáticos y de información.*
  - *Elaboración de informes de indicadores institucional.*

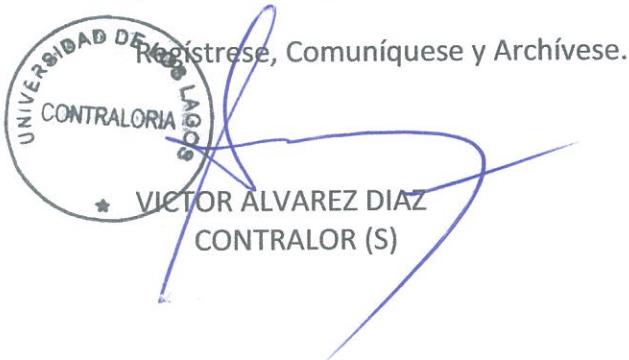
**DECRETO .**

1.-Adscríbase a la **Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías** de la Universidad, en forma transitoria a la **Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo**, hasta la resolución del proceso de acreditación institucional y que los objetivos señalados en los considerandos se encuentren totalmente cumplidos.

2.- Para los efectos antes indicados y con el objeto de permitir una mayor coordinación en la información que procesa la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías y los requerimientos de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo en el nuevo proceso de Acreditación Institucional, sus funcionarios dependerán de la mencionada Dirección de Planificación y Desarrollo en todos sus aspectos administrativos.

3.- La presente adscripción se considera fundamental para potenciar las unidades responsables de la Acreditación, mejorar su coordinación y eficiencia para cumplir con los objetivos principales y actividades señaladas en los puntos 1, 2, 3 y 4 de los considerandos.

4.- La Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo en el cumplimiento de lo consignado en el presente Decreto y para el mejor aprovechamiento de los potenciales técnicos y humanos de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, podrá proponer e implementar cambios en las modalidades de trabajo y apoyos profesionales que permitan que efectivamente la mencionada Dirección, responda a los objetivos institucionales y procese todos los requerimientos solicitados en el marco de la planificación diseñada para el proceso de Acreditación.



Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Distribución a las Vicerrectorías: Académica, de Adm. De Finanzas, Planificación y Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Partes.